



Trujillo, 23 de Septiembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El informe N°000329-2022-GRLL-GGR/GRP (178 Folios), relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por las Unidades Ejecutoras del Sector Salud mediante su Oficio N° 001809-2022-GRLL-GGR-GRS; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 000372-2022-GRLL-GGR-GRS-RSSCH, se anexa el Informe N° 0029-2022-GRLL-GRR-GRS/RED STGO-PTO, del responsable de presupuesto de la red de salud Santiago de Chuco, informando que habiendo realizado el análisis presupuestal y teniendo especificas restringidas para modificatorias de tipo 3 para cubrir otras necesidades. Esta unidad de presupuesto pone de conocimiento los saldos de libre disponibilidad para otras ejecutoras del sector salud para cubrir sus necesidades;

Que, con Informe N° 118-2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, la responsable de presupuesto de la Gerencia Regional de Salud, concluye que habiendo la necesidad de transferir mediante nota tipo 4 a las unidades ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 410-





1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU el importe total de S/ 2,467,867.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para atender diferentes necesidades de sus áreas usuarias;

Que, con Oficio N° 001809-2022-GRLL-GGR-GRS, la Unidad Ejecutora N° 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, solicita una modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras), por un importe total de S/ 2,467,867.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO a favor de las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE y 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU, para atender diferentes necesidades de las redes de Salud;

Que, mediante Informe N° 000328-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, solicitada por la Gerencia Regional de Salud en el nivel funcional programático por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 2,467,867.00;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 2,467,867.00; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 SOLES (S/. 2,467,867.00), en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>2,467,867</b>	<b>2,467,867</b>
<b>407 REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO</b>		<b>2,467,867</b>	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		<b>2,467,867</b>	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		<b>2,467,867</b>	
3.999999. SIN PRODUCTO		<b>2,467,867</b>	
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		<b>2,467,867</b>	
20. SALUD		<b>2,467,867</b>	
5. GASTO CORRIENTE		<b>2,467,867</b>	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>2,467,867</b>	
<b>400 REGION LA LIBERTAD - SALUD</b>			<b>702,039</b>
02. ACCIONES CENTRALES			<b>566,967</b>
9001. ACCIONES CENTRALES			<b>566,967</b>
3.999999. SIN PRODUCTO			<b>566,967</b>
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			<b>276,500</b>
20. SALUD			<b>276,500</b>
5. GASTO CORRIENTE			<b>143,500</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS			<b>143,500</b>
6. GASTOS DE CAPITAL			<b>133,000</b>
2.6. Adquisición de activos no financieros			<b>133,000</b>
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA			<b>290,467</b>
20. SALUD			<b>290,467</b>
5. GASTO CORRIENTE			<b>189,867</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS			<b>189,867</b>
6. GASTOS DE CAPITAL			<b>100,600</b>
2.6. Adquisición de activos no financieros			<b>100,600</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			<b>135,072</b>
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			<b>135,072</b>
3.999999. SIN PRODUCTO			<b>135,072</b>
5000500. ATENCION BASICA DE SALUD			<b>97,572</b>
20. SALUD			<b>97,572</b>
5. GASTO CORRIENTE			<b>72,972</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS			<b>72,972</b>
6. GASTOS DE CAPITAL			<b>24,600</b>
2.6. Adquisición de activos no financieros			<b>24,600</b>
5001285. VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE			<b>12,500</b>
20. SALUD			<b>12,500</b>
5. GASTO CORRIENTE			<b>12,500</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS			<b>12,500</b>
5000782. FORMULACION DE NORMAS Y REGULACION SANITARIA			<b>25,000</b>
20. SALUD			<b>25,000</b>
6. GASTOS DE CAPITAL			<b>25,000</b>
2.6. Adquisición de activos no financieros			<b>25,000</b>





<b>402 REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE</b>	<b>205,447</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	205,447
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	205,447
3.999999. SIN PRODUCTO	205,447
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	205,447
20. SALUD	205,447
5. GASTO CORRIENTE	205,447
2.3. BIENES Y SERVICIOS	205,447
<b>403 REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE</b>	<b>572,040</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	572,040
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	572,040
3.999999. SIN PRODUCTO	572,040
5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	300,180
20. SALUD	300,180
5. GASTO CORRIENTE	300,180
2.3. BIENES Y SERVICIOS	300,180
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	271,860
20. SALUD	271,860
5. GASTO CORRIENTE	271,860
2.3. BIENES Y SERVICIOS	271,860
<b>404 REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPÉN</b>	<b>200,000</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	200,000
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	200,000
3.999999. SIN PRODUCTO	200,000
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	200,000
20. SALUD	200,000
5. GASTO CORRIENTE	200,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	200,000
<b>410 REGION LA LIBERTAD - INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE</b>	<b>50,000</b>
02. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001. ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
20. SALUD	50,000
6 GASTOS DE CAPITAL	50,000
2.6. Adquisición de activos no financieros	50,000
<b>411 REGION LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN</b>	<b>218,341</b>
02. ACCIONES CENTRALES	218,341
9001. ACCIONES CENTRALES	218,341
3.999999. SIN PRODUCTO	218,341
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	218,341
20. SALUD	218,341
5. GASTO CORRIENTE	218,341
2.3. BIENES Y SERVICIOS	218,341





<b>412 REGION LA LIBERTAD - SALUD VIRÚ</b>	<b>200,000</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>	<b>150,000</b>
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>	<b>150,000</b>
3.999999. SIN PRODUCTO	<b>150,000</b>
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>70,000</b>
20. SALUD	<b>70,000</b>
5. GASTO CORRIENTE	<b>70,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>70,000</b>
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	<b>80,000</b>
20. SALUD	<b>80,000</b>
5. GASTO CORRIENTE	<b>80,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>80,000</b>
<b>03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>	<b>50,000</b>
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>	<b>50,000</b>
3.999999. SIN PRODUCTO	<b>50,000</b>
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	<b>50,000</b>
20. SALUD	<b>50,000</b>
5. GASTO CORRIENTE	<b>50,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>50,000</b>
<b>413 REGION LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE</b>	<b>120,000</b>
<b>01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	<b>120,000</b>
<b>0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>120,000</b>
3033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	<b>120,000</b>
5000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	<b>120,000</b>
20. SALUD	<b>120,000</b>
5. GASTO CORRIENTE	<b>120,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>120,000</b>
<b>414 REGION LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMÚ</b>	<b>200,000</b>
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>	<b>200,000</b>
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>	<b>200,000</b>
3.999999. SIN PRODUCTO	<b>200,000</b>
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	<b>200,000</b>
20. SALUD	<b>200,000</b>
5. GASTO CORRIENTE	<b>200,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>200,000</b>

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>2,467,867</b>	<b>2,134,667</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,467,867</b>	<b>2,134,667</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>2,467,867</b>	<b>2,134,667</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>333,200</b>
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		<b>333,200</b>
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; SI</b>	<b>2,467,867</b>	<b>2,467,867</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

